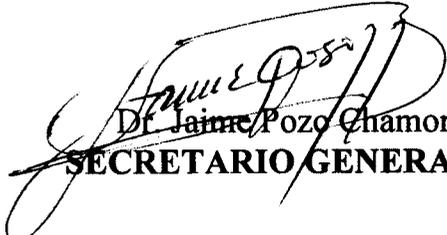




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2044-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Freddy Gonzalo Saldarriaga Corral y Alejandro Xavier Sánchez Muñoz, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Atacames**, en contra de la sentencia de 13 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia de Esmeraldas, dentro del juicio especial de expropiación Nro. 872-2010, 027-2006, 28449-2010, seguido en contra de Blanca Antonieta Barberán Loo y otros herederos del señor Jaime Eli Casanova Mendoza, mediante la cual se resolvió no casar el auto dictado por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dictado el 9 de junio del 2010, en el cual se resolvió negar los recursos de apelación y nulidad, respecto del auto expedido por el Juez Quinto de lo Civil de Esmeraldas el 24 de diciembre del 2009, en el cual se negó el pedido del Municipio de que se revierta la declaratoria de expropiación, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 21 del 2011


Df. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

